



Dr. Eugenio J. Bonelli
Abogado y miembro del Instituto Interamericano de
Juegos de Azar.

EL DESAFÍO ARGENTINO

En Argentina, el acceso doméstico a internet se duplicó en los últimos dos años. Este dato coincide con las proyecciones oficiales que calculan que, en junio de 2008, de los casi 40 millones de habitantes que habrá en el país, más de 15 millones serán usuarios web. Con este panorama, resulta difícil de entender como prácticamente el e-gambling no existe en nuestro territorio.

ENTES REGULADORES

Cada una de las 24 jurisdicciones argentinas tiene su propia autoridad en materia de juegos de azar. A ellas se suman la autoridad federal y la Lotería Nacional Sociedad del Estado (LNSE). Incluso Salta creó, al privatizar la industria del juego, un ente regulador para monitorear su desempeño (ENREJA- Ley 7020). Todas estas autoridades -a excepción de la salteña y la porteña- se encuentran nucleadas en ALEA: la Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de Argentina.

La Ley Nacional 22595, de Pronósticos Deportivos (Prode), establece que la LNSE estará a cargo de la administración y explotación del juego de pronósticos deportivos en jurisdicción federal, pudiendo las jurisdicciones provinciales participar en su explotación y comercialización en forma

de entes oficiales adherentes. En ese sentido, 16 de las 23 jurisdicciones provinciales se adhirieron a la citada ley.

MILLONARIA GANANCIA

Mientras en el resto del mundo las apuestas 'on-line' significan un movimiento de más de 8,000 millones de dólares al año, en Argentina seguimos jugando al Prode en formato papel: un instrumento de juego definitivamente obsoleto, que no alcanza los 2 millones de pesos (US\$ 660,000) de recaudación anual.

Sólo contamos con casos aislados de páginas web dedicadas a apuestas on-line, las cuales, si bien cuentan con el permiso de las respectivas autoridades jurisdiccionales, han sido fuertemente combatidas judicial y extrajudicialmente por las autoridades de otras jurisdicciones. Ellas se basan en

el fundamento de la "invasión jurisdiccional", toda vez que (aparentemente) internet no permite determinar donde se realizan las apuestas, desafiando así hipotéticas obligaciones impositivas.

La autorización o permiso para funcionar depende de cada jurisdicción en particular. Los permisos otorgados a páginas de juegos 'on-line' en las provincias de Formosa y Misiones, sin la correspondiente limitación interjurisdiccional (prohibición de promocionar y capturar apuestas en otras provincias y/o en la ciudad de Buenos Aires), originaron el inmediato reclamo judicial por parte de organismos afectados (LNSE).

CASOS PARTICULARES

Otro caso resonante fue el de una página de apuestas que también se constituyó -en la provincia de La Pampa- publicando sus servicios

y productos en importantes medios de difusión masiva, pero con la particularidad de no tener ni siquiera la correspondiente autorización provincial, concluyendo, indefectiblemente, en un retiro del mercado.

Este retraso en comparación con otras naciones se lo debemos a varias causas. En términos generales, la citada controversia respecto a la territorialidad de la apuesta sería el principal obstáculo.

En abril de este año, la asamblea general de ALEA recomendó a cada jurisdicción que estudie las normativas y reglamentaciones necesarias para la correcta implementación de esta alternativa de juego. Sin embargo, hasta la fecha no se ha avanzado concretamente en esa dirección. Aunque es importante destacar que no se ha considerado prohibir este tipo de juegos.

Las distintas loterías estatales aplican muy buenas tecnologías puertas adentro, por lo que restaría aplicarlas también a la captura de apuestas, puertas afuera, implementando las nuevas tecnologías no sólo respecto a la utilización de la web, sino también en relación a la telefonía móvil (en Argentina hay más teléfonos celulares que habitantes) y otros medios relativamente novedosos.

ATRAER UN NUEVO PÚBLICO

En ese orden de ideas, y complementando las variantes existentes hoy en día, la implementación de una nueva gama de oferta lúdica 'on-line' aumentaría considerablemente la recaudación estatal, am-

pliando la cantidad de jugadores y la franja etaria de los mismos; incluyendo así a apostadores de 20 a 35 años, los cuales en su mayoría, hoy por hoy, se mantienen ajenos a los juegos de apuestas convencionales.

Si bien en los últimos años la utilización transaccional (e-banking, e-shopping) de la web se ha incrementado, la población argentina ha sido históricamente reticente al e-commerce. La mejor herramienta para revertir esa creencia es la creación y aplicación de una normativa clara sobre el tema, en la que se establezcan no sólo los mecanismos y las garantías a brindar, sino también las sanciones, salvaguardando prioritariamente el juego de menores de edad, el lavado de dinero y la ludopatía (principales temores del Estado), y generando así la confianza que el internauta-apostador necesita para disfrutar cómodamente del juego 'on-line'. En ese sentido, es necesario que sean las autoridades las primeras en estudiar y aprender las distintas herramientas existentes.

NECESARIA REGULACIÓN

La regulación minuciosa de los medios de pago y cobro es fundamental para superar obstáculos y despejar dudas, ya sea a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, creación de cajas de ahorro, depósitos bancarios, tarjetas prepagas similares a las telefónicas o compra de créditos en agencias (pudiendo utilizarse incluso las agencias de lotería existentes).

Internet es un canal ideal para la comercialización del juego, no sólo por su celeridad, comodidad, alto impacto y bajo costo, sino también por su participación en la vida cotidiana de las personas. Para el futuro inmediato no hay alternativas: o se regula su explotación (coordinada y responsablemente), o se deja ir las apuestas de miles de argentinos hacia otros países.

NORMAS CONJUNTAS

Definitivamente, las medidas a adoptar deben ser conjuntas para conformar una estructura sólida y confiable capaz de resistir los embates tanto de las páginas 'fantasmas' que capturan apuestas sin permiso ni control de ningún tipo, como de las páginas foráneas que por su experiencia o por sus volúmenes de juegos y premios resultan más tentadoras para el apostador.

Una vez planificada esta política de estado, dependerá de la autoridad federal (la LNSE) coordinar la coexistencia y competencia de un conjunto de operadores que fomenten y satisfagan la demanda latente a nivel nacional, guiando y controlando cuidadosamente su buen desempeño, y dando así el aval que este nuevo desafío necesita para triunfar.

El camino es arduo, pero necesario e inevitable. Tanto el éxito como el fracaso al que arribemos influirá decisivamente sobre el futuro del juego en Argentina. Nos encontramos ante un desafío histórico en el que la correcta regulación estatal resulta ser la clave.